

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 15 de diciembre de 2025, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, sobre concesión de subvenciones a entidades locales para proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante 2025/2026.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2011), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas, entre otras, a entidades públicas, mediante Proyectos de Intervención Socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

Segundo. La Resolución de 9 de junio de 2025 (BOJA núm. 114, de 17 de junio), de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, efectúa la convocatoria para la concesión de estas subvenciones para el curso 2025/2026. El Extracto de la referida Resolución, publicado en el mismo Boletín, realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes.

Tercero. Se constituye la Comisión Evaluadora Provincial de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras de la Orden de 15 de abril de 2011 para esa línea de subvenciones. Tras los trámites oportunos, con fecha 26 de septiembre, esta dicta Propuesta Provisional en los términos especificados en el artículo 16.4 de las bases reguladoras y da un plazo de diez días para el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, en su caso, en seguimiento de los dispuesto en el artículo 17 de las bases reguladoras.

Cuarto. Con fecha 24 de octubre la Comisión formula, tal como se recoge en el artículo 18 de las bases reguladoras de la orden citada y el apartado 13 de su Cuadro Resumen, la propuesta definitiva de resolución y la eleva a la persona titular de la Delegación Territorial, para que resuelva esta convocatoria de ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Estas subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, publicadas en la Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo) y en la Resolución de 9 junio de 2024 (BOJA núm. 114, de 17 de junio) por la que se efectúa la convocatoria y en su extracto preceptivo publicado en el mismo boletín.

Segundo. Le es de aplicación:

- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, que estableció en su artículo 4 las competencias que actualmente tiene atribuida la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que no han sido modificadas por el Decreto del Presidente 6/2024, de 9 de julio, sobre reestructuración

00330231



de Consejerías; Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, así como la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, delega a esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación de Málaga, la competencia para la formalización de convenios con entidades locales o asociaciones sin ánimo de lucro que tengan por objeto la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar; y el artículo 13.2 de la misma orden fundamenta la competencia delegada respecto a la atención al alumnado inmigrante.

- El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, que establece la Administración Electrónica, la simplificación de procedimientos y la racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Tercero. Con carácter básico, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Teniendo en cuenta, pues, los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 11 de mayo de 2025, por el que se delegan competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta modalidad de subvención de la Orden de 15 de abril de 2011, dado que la persona competente para resolver la concesión de las ayudas es el Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Málaga, que actúa por delegación de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, por tanto,

R E S U E L V E

Primero. Conceder subvenciones a las entidades y por los importes otorgados y presupuestos aceptados que se relacionan en el anexo, que tendrán por objeto el desarrollo de proyectos para financiar programas socioeducativos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, en base a la convocatoria realizada por Resolución de 9 de junio de 2025, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, de concesión de subvenciones durante el curso escolar 2025/2026 y que serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 1100020000/G/42F/46100/29 01 y por una cuantía máxima de 94.867,61 €.

00330231



Segundo. El plazo de ejecución de los proyectos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, estará comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto, del curso académico subvencionado y será el establecido para cada entidad en el Convenio de Cooperación.

Tercero. Forma y secuencia del pago.

El pago de las subvenciones se efectuará según lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, en el apartado 24 del Cuadro Resumen de sus bases reguladoras y en el artículo 124.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, realizándose en un único pago anticipado con justificación diferida hasta el 31 de agosto por el total de la subvención, salvo en los supuestos en los que la cuantía concedida exceda de 6.000 euros, en cuyo caso se realizarán dos pagos, el primero por el 50% de la ayuda concedida una vez publicada la resolución de concesión, y el segundo pago, de liquidación, por el 50% restante, una vez efectuada la justificación del primer libramiento, en el plazo de seis meses tras su abono.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.3 de la orden reguladora, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente resolución.

Cuarto. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las dispuestas en el artículo 24 del texto articulado de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo).

Y en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016 de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatoria por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Quinto. Justificación de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 y apdo 26.f) del Cuadro Resumen, la justificación del cumplimiento de la finalidad y los objetivos por la que se concedió la subvención, así como del cumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de concesión de la subvención se hará mediante certificación de la intervención de la entidad local, debiendo comprender el 100% del presupuesto aceptado de la actividad subvencionada aunque la cuantía otorgada fuese inferior.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen: Como máximo el 31 de agosto del año académico en que se desarrolla la actividad subvencionada .

Sexto. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro de subvenciones, en cualquiera de los supuestos contemplados en el art. 28 de las bases reguladoras (Orden de 15 de abril de 2011).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de diciembre de 2025.- El Delegado, Miguel Briones Artacho.



ANEXO

Ayuntamiento	Título Proyecto	Actividad subvencionada	Plazo Ejecución	Inicio Plazo ejecución	Ppto aceptado	Subvención concedida	Aportación Ayto	% financiación	Puntuación
Algarrobo P2900500F	Programa Integral de Prevención y Control del Absentismo Escolar y Atención al Alumnado Inmigrante en Algarrobo	Taller Mediación Intercultural: Lenguaje comunic. E integración	01/10/2025 a 30/06/2026	01/10/2025	2.280,00	2.280,00	0,00	100	39
		Taller atención alumnado con sanciones discipl. en riesgo	01/11/2025 a 30/06/2026	01/11/2025	5.850,00	5.850,00			
		Taller motivación y orientación salidas profesionales	01/01/2026 a 31/05/2026	01/01/2026	500,00	500,00			
		Campaña concienciación Juntos en el aula, Juntos en el futuro	01/11/2025 a 30/03/2026	01/11/2025	342,64	342,64			
		Totales			8.972,64	8.972,64			
Alhaurín El Grande P2900800J	Programa de prevención de absentismo escolar en Alhaurín Grande 2025/2026	Actividades con la familias	01/01/2026 a 30/06/2026	01/01/2026	1.480,16	1.480,16	0,00	100	43
		Actividad con alumnos de primaria	01/02/2026 a 31/05/2026	01/02/2026	1.480,16	1.480,16			
		Actividad con alumnos secundaria	08/02/2026 a 20/06/2026	08/02/2026	5.452,43	5.452,43			
		Actividades de Coordinación y gestión	01/01/2026 a 30/06/2026	01/01/2026	1.480,16	1.480,16			
		Totales			9.892,91	9.892,91			
Almachar P2900900H	Transporte escolar del alumnado de Ceip la Parra de Almachar. 25/26	Transporte alumnado Ceip La Parra 25/26	10/09/2025 a 10/10/2025	10/09/2025	4.360,00	4.360,00	0,00	100	37
		Totales			4.360,00	4.360,00			
Alozaina P2901300J	XV Plan de Prevención y control de absentismo escolar en Alozaina	Detección del alumnado absentista	15/11/2025 a 15/06/2026	15/11/2025	4.122,32	4.122,32	0,00	100	38
		Talleres dirigidos a alumnado/familia	15/11/2025 a 15/06/2026	15/11/2025	4.620,25	4.620,25			
		Totales			8.742,57	8.742,57			
Colmenar P2904300G	Acciones y actuaciones con los alumnos/as de los centros docentes de Colmenar, para prevenir el absentismo escolar	Taller de Ajedrez	01/10/2025 a 19/06/2026	01/10/2025	3.539,25	3.539,25	0,00	100	33
		Charla padres/madres Creciendo en autonomía claves familiares	23/03/2026	23/03/2026	250,00	250,00			
		Teatro para prevenir el absent.	20/04/2026 a 24/04/2026	20/04/2026	2.541,00	2.541,00			
		Totales			6.330,25	6.330,25			
El Borge P2903000D	Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar	Transporte escolar Campaña de la pasa 2025	10/09/2025 a 09/10/2025	10/09/2025	1.914,50	1.914,50	0,00	100	27

00330231



Ayuntamiento	Título Proyecto	Actividad subvencionada	Plazo Ejecución	Inicio Plazo ejecución	Ppto aceptado	Subvención concedida	Aportación Ayto	% financiación	Puntuación
	durante la campaña de la pasa 2025			Totales	1.914,50	1.914,50			
Estepona P2905100J	Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumno inmigrante. 2025/2026	Taller de presentación	13/10/2025 a 31/12/2025	13/10/2025	303,04	303,04	0,00	100	45
		Talleres de desarrollo personal	03/11/2025 a 06/02/2026	03/11/2025	5.796,00	5.796,00			
		Taller para fomentar hábitos de vida saludables	09/02/2026 a 06/03/2026	09/02/2026	600,00	600,00			
		Taller de sexualidad	09/03/2026 a 27/03/2026	09/03/2026	600,00	600,00			
		Taller de prevención de consumo de drogas	06/04/2026 a 17/04/2026	06/04/2026	600,00	600,00			
		Taller de prevención de abuso y adicción a las nn.tt/tics	04/05/2026 a 22/05/2025	04/05/2026	600,00	600,00			
		Taller de crecimiento: Mi futuro: Como elaborar mi propio plan de acción	25/05/2026 a 12/06/2026	25/05/2026	654,00	654,00			
		Taller de refuerzo socioeducativo en periodo estival	06/07/2026 a 28/08/2026	06/07/2026	1.200,00	1.200,00			
			Totales	10.353,04	10.353,04				
Periana P2907900A	Mediación para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar	Atención directa	Oct-nov/25 a agosto 2026	Oct-nov/2025	2.400,00	2.400,00	0,00	100	34
		Talleres Psicoeducativos.	Oct-nov/25 a agosto 2026	Oct-nov/2025	3.935,00 €	3.935,00 €			
		Gestión y Control del Servicio	Oct-nov/25 a agosto 2026	Oct-nov/2025	700,00	700,00			
		Otros gastos: Material fungible	Oct-nov/25 a agosto 2026	Oct-nov/2025	87,30	87,30			
		Otros gastos: Transporte	Oct-nov/25 a agosto 2026	Oct-nov/2025	700,00	700,00			
			Totales	7.822,30	7.822,30				
Pizarra P2908000I	Sin perder el tiempo XVIII	Servicio despertador.	01/11/2025 a 30/05/2026	01/11/2025	3.625,44	2.990,88	1.903,68	82,5	39
		Servicio de ludoteca	01/11/2025 a 30/05/2026	01/11/2025	3.625,44	2.990,88			
		Proyectos nómadas	01/11/2025 a 30/05/2026	01/11/2025	3.625,44	2.990,88			
			Totales	10.876,32	8.972,64				
Rincón de la Victoria P2908200E	Programa de prevención , seguimiento y control del Absentismo escolar en el municipio de	Actuaciones coordinación con centros educativos	01/09/2025 a 30/06/2026	01/09/2025	2.700,00	1.863,55	3.717,56	69,02	36
		Diagnóstico por Serv Sociales Com	01/09/2025 a 30/06/2026	01/09/2025	2.700,00	1.863,55			



Ayuntamiento	Título Proyecto	Actividad subvencionada	Plazo Ejecución	Inicio Plazo ejecución	Ppto aceptado	Subvención concedida	Aportación Ayto	% financiación	Puntuación
	Rincón de la Victoria. Curso 25/26.	Diseño proyectos individualizados de intervención socio familiar	01/09/2025 a 30/06/2026	01/09/2025	2.700,00	1.863,55			
		Desarrollo programas específicos para prevenir absentismo	01/09/2025 a 30/06/2026	01/09/2025	2.700,00	1.863,55			
		Comisión Municipal Absentismo escolar	01/09/2025 a 30/06/2026	01/09/2025	1.200,00	828,24			
		Totales			12.000,00	8.282,44			
Torremolinos P2910300I	Absentismo Cero	Intervención social familias centro	08/01/2025 a 20/06/2026	08/01/2025	2.800,00	2.800,00		0,00 100	32
		Intervención social individual con alumnado	08/01/2025 a 20/06/2026	08/01/2025	2.800,00	2.800,00			
		Coordinación de recursos y gestión técnica	08/01/2025 a 20/06/2026	08/01/2025	1.000,00	1.000,00			
		Actividades prevención absentismo	08/01/2025 a 20/06/2026	08/01/2025	762,16	762,16			
		Totales			7.362,16	7.362,16			
Totalán P2909200D	Prevención absentismo escolar en Totalán 2025/2026	Talleres	10/12/2025 a 10/06/2026	10/12/2025	3.600,00	3.600,00		0,00 100	28
		Promoción de Hábitos de vida Saludables	01/05/2026 a 30/05/2026	01/05/2026	900,00	900,00			
		Totales			4.500,00	4.500,00			
Torrox P2909100F	Proyecto intervención con familias y menores con conductas disruptivas y absentistas , “Vuelta a casa”	Sesiones formativas	15/11/2025 a 15 junio 2026	15/11/2025	2.623,25	1.840,54		3.130,84 70,16	32
		Sesiones apoyo educativo	15/11/2025 a 15 junio 2026	15/11/2025	2.623,25	1.840,54			
		Orientación formativa y ocupacional	15/11/2025 a 15 junio 2026	15/11/2025	2.623,25	1.840,54			
		Intervención con familias	15/11/2025 a 15 junio 2026	15/11/2025	2.623,25	1.840,54			
		Totales			10.493,00	7.362,16			

